

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2022-00546-00**, para calificar. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

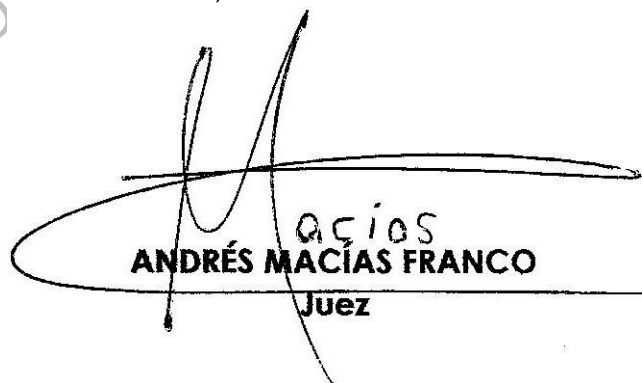
Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **JORGE ARMANDO FIGUEREDO MATEUS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.926.168 y T.P. No. 344.605 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del demandante **PLACIDA PINEDA HERNÁNDEZ**, conforme con el poder visto a folios 15 y 16 del archivo 01 del cuaderno principal.
2. **INADMÍTASE** la demanda presentada por **PLACIDA PINEDA HERNÁNDEZ**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:
 - a) Alléguese las pruebas anunciadas en los literales (B), (E) e (I) del acápite de pruebas, igualmente alléguese de forma completa la anunciada en el literal (C).
 - b) Acredítese el envío de la demanda a la demandada, en cumplimiento del art. 6 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez